



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2010.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día treinta de abril de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 15 de abril de 2010, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
ALFREDO JIMÉNEZ PADILLA	Fra. 7: soldar valla y cambiar bombín de puerta Jubilados	127,60
ALTERNATIVA 4, S.L.	Fra. 29: servicio de ludoteca en Semana Santa	275,00
CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Cuota año 2010	2.489,47
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	Fra. 5060: cuota año 2010	83,72
HORMIGONES RIOJA, S.A.	Fra. 652: suministro de hormigón para obras	244,30
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. F0116: Supervisión y mantenimiento WAN (abril)	412,44
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	Fra. 33: servicios diversos de electricidad	417,60
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 14: suministro de energía eléctrica (25.03 a 22.04)	1.539,45
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. E00455: cambio del contenedor de residuos	192,60
SYSTEMAS BIO-ECOLÓGICOS APLICADOS, S.L.	Fra. 172: tratamiento integral de higiene ambiental (Colegio)	163,47



Ayuntamiento de Entrena

TALLERES LEYDA, S.C.	Fra. 274: reparaciones de la barredora	1.649,07
WOLTERS KLUWER ESPAÑA	Fra. 24471: adquisición de libro de contabilidad	79,92
WÜRTH ESPAÑA, S.A.	Fra. 409221: adquisición de material para los empleados	181,31
IMPORTE TOTAL:		7.855,95

3.- SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 4.-

Vista la solicitud presentada el 15.04.2010 (R.E. nº 348) por D. José Luis Fernández Blanco, Presidente de la Unidad de Ejecución nº 4 del Plan General Municipal de Entrena, para la disolución de la misma.

Atendido que a la solicitud no se acompaña ningún documento, cuenta de liquidación, etc., y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos.

Considerando que la recepción definitiva de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 4 se efectuó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena, en sesión de fecha 18.02.2010, y se alude por el solicitante a un acuerdo de Asamblea General Ordinaria de diciembre del año 2007 para la disolución, habiéndose ejecutado con fecha posterior diversas obras, reclamaciones, costes posteriores, devolución de aval, etc. por lo que es necesario un acuerdo de la Junta de Compensación que contemple todos los aspectos a fecha de solicitud de la disolución.

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el Reglamento de Gestión Urbanística R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, normativa urbanística concordante, Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Requerir a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 del Plan General Municipal de Entrena (G-26297333), para que en el plazo de quince días subsane la falta de documentación de su solicitud, acompañando la documentación preceptiva con advertencia de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su solicitud. La documentación a presentar deberá contener la cuenta de liquidación definitiva, el certificado del acuerdo de disolución posterior a la recepción definitiva de las obras por el Ayuntamiento de Entrena, situación de las reclamaciones pendientes, relación de empresas ejecutantes de las obras, Técnicos Redactores de los proyectos y Técnicos Directores de las Obras y documentación relevante a dichos efectos: contratos, etc.

Segundo.- Tras la presentación de la documentación preceptiva, la cuenta de liquidación definitiva y la solicitud de disolución, el expediente se someterá a su oportuna tramitación: Aprobación inicial municipal, información pública, notificaciones si proceden, resolución de alegaciones, aprobación definitiva y anuncio.

Tercero.- Informar al solicitante que una vez recibida definitivamente la urbanización se mantiene vigente una responsabilidad con respecto a la obra urbanizada por vicios ocultos. Las obras de urbanización realizadas suponen un



Ayuntamiento de Entrena

contrato de resultado que pervive en el tiempo, en consecuencia el paso del tiempo puede motivar que aparezcan vicios o defectos que ni antes de la recepción ni dentro del plazo de garantía fueron apreciados por ser difícilmente detectables o requerir el uso de la urbanización para su conocimiento o cierto transcurso del tiempo, denominándose ruina por vicios ocultos. Disuelta la Junta de Compensación de la U.E. nº 4, el Ayuntamiento de Entrena se subrogará en la posición frente a las empresas contratistas y los técnicos, siendo el plazo de garantía para iniciar la acción de responsabilidad de quince años desde la finalización, de conformidad con el artículo 219 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos.

Cuarto.- En el acuerdo de disolución deberá constar expresamente la autorización y subrogación del Ayuntamiento de Entrena en la posición jurídica de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 (G-26297333), frente a las empresas constructoras ejecutantes de las obras, así como frente a los técnicos que han intervenido en las mismas, a los efectos de la responsabilidad por vicios ocultos durante los plazos legalmente establecidos.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante sin indicación de recursos, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos estime necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

4.- LICENCIA DE APERTURA A D. ALFONSO CASADO IZQUIERDO, PARA LA ACTIVIDAD DE PREPARACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXPOSICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.-

Vista la solicitud de licencia de obras nº 1541 de 19.05.2009, para la construcción de la ampliación de planta dedicada a la preparación y envasado de productos agrícolas, en la parcela P3 de la U.E. nº 14, actualmente C/. Las Eras, nº 1, presentada por D. Alfonso Casado Izquierdo (16.532.854-V) y otorgada el 24.03.2010.

Vista la solicitud de licencia ambiental de fecha 19.05.2009, para la actividad de la ampliación de planta dedicada a la preparación y envasado de productos agrícolas, exposición y comercialización, en la parcela P3 de la U.E. nº 14, actualmente C/. Las Eras, nº 1, presentada por D. Alfonso Casado Izquierdo (16.532.854-V) y otorgada el 24.03.2010.

Visto el Proyecto de Licencia Medioambiental sobre Ampliación de Planta dedicada a la preparación y envasado de productos agrícolas redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Sáinz de Ugarte Fernández (Colegiado nº 2.059 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja), con visado de fecha 15.05.2009 y nº 0454. Visto el Anexo de fecha 24.06.2009 y visado nº VD00621-09R, relativo a protección contra ruidos y vibraciones y altura de fachadas.

Teniendo en cuenta que el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en sesión de 5 de marzo de 2010 acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 12 del Plan General Municipal, relativa al uso comercial en las zonas industriales, así como la construcción en Planta Baja+1, publicada en el B.O.R. nº 40, de 5 de abril de 2010.

Vista la Dirección Técnica y el Certificado Final de obra sobre el Proyecto de Licencia Medioambiental redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Sáinz de Ugarte Fernández (Colegiado nº 2.059 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja), con visado de fecha 14/04/2010 y nº VD00311-10R.

Vista la Dirección Técnica y el Certificado Final de obra sobre Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Sáinz de Ugarte Fernández (Colegiado nº 2.059 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja), con visado de fecha 15/04/2010 y nº VD00316-10R.



Ayuntamiento de Entrena

Visto el informe favorable de fecha 29.04.2010, del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), tras la visita de inspección efectuada, y la constancia en el expediente del PCI con nº de expediente 726 y el alta en vertidos asimilables a domésticos en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja con fecha 18.03.2010, así como la publicación en el B.O.R. nº 41, de 7 de abril de 2010, sin que se hayan formulado alegaciones.

Visto el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, Reglamento de Desarrollo de Título I de la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja, así como la citada Ley, y que el artículo 59.4 del citado decreto señala la comprobación de la adecuación de la instalación a la licencia ambiental otorgada.

Visto lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística con respecto a los actos sujetos a licencia entre los que se incluye la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general y considerando las competencias municipales con respecto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en los artículos 9 y 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1.955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal de apertura/primer utilización/ocupación para la actividad de preparación y envasado de productos agrícolas, exposición y comercialización en la C/. Las Eras, nº 1, de Entrena (Parcela nº 3 de la Unidad de Ejecución nº 14) a favor de D. Alfonso Casado Izquierdo (16.532.854-V), de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, autorizando a partir de la fecha del presente acuerdo la puesta en funcionamiento de las citadas instalaciones y el desarrollo de la actividad recogida en la licencia ambiental. Esta licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y en los aspectos competencia del Ayuntamiento de Entrena, no amparando las licencias y autorizaciones que puedan corresponder a otros organismos.

Segundo.- Efectuar liquidación de la tasa de licencia de primera utilización por importe de 30,00 €.

Tercero.- Informar que el número de policía del inmueble: nave industrial, es C/. Las Eras nº 1, debiendo proceder a la colocación de la placa indicativa de dicho número de policía, a cargo del solicitante.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ANIMALES EN AVDA. LA RIOJA, Nº 54, DE ENTRENA.-

Vista la solicitud presentada por D. José Luis Padilla Pérez (16.376.924.-G) (R.E. nº 359 de 19.04.2010) para la autorización municipal para la tenencia de animales de uso particular (1 caballo) en los bajos del inmueble sito en Avda. La Rioja, nº 54, de Entrena.

Vista la disponibilidad de terrenos acreditada por el solicitante en el término municipal de Entrena y que la situación en suelo urbano es de carácter meramente provisional.



Ayuntamiento de Entrena

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de 27 de abril de 2010, y teniendo en cuenta que la presente autorización se realiza para uso particular y/o autoconsumo, por lo que se limita el número máximo de animales.

Atendido que el Plan General Municipal establece en el apartado 5.2.17. Uso ganadero: *Se prohíben las instalaciones ganaderas en suelo urbano. No obstante se autoriza el criado y tenencia de animales para el consumo familiar, así como la estabulación de aquellos destinados a las labores del campo.*

Considerando las competencias del Ayuntamiento de Entrena en la materia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar a D. José Luis Padilla Pérez (16.376.924.-G) la tenencia en Avda. La Rioja, nº 54, de Entrena, de un máximo de un caballo (1) con destino exclusivo para uso particular y/o autoconsumo, previo pago de 15,00 € en concepto de liquidación de tasas.

Segundo.- De acuerdo con el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), deberá resolver adecuadamente los problemas de residuos y olores que se generen.

Tercero.- Esta autorización no faculta para la construcción/edificación de ninguna instalación u obra que deberá ser objeto de solicitud y tramitación independiente. Esta autorización se otorga por plazo de seis meses y en el marco de las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena sin perjuicio de las competencias de otras administraciones y otras autorizaciones sectoriales que sean necesarias, y los trámites de registro necesarios.

Cuarto.- Esta autorización en ningún caso faculta para el ejercicio de actividad que deberá someterse a los trámites previstos en la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja y el Decreto 62/2006, de 10 de noviembre. Esta autorización no supone el otorgamiento en ningún caso de licencia ambiental. En caso de realizar actividad con los animales deberá obtenerse la pertinente licencia ambiental-licencia de actividad, amparando la presente autorización exclusivamente el uso privado y/o autoconsumo de los mismos.

Quinto.- Esta autorización deberá ser renovada en el plazo establecido, pudiendo en dicho momento el Ayuntamiento de Entrena proceder al establecimiento de los condicionantes o medidas correctoras que estime oportunas o a su denegación sin derecho a indemnización, no suponiendo por tanto la adquisición de ningún derecho, salvo durante el plazo establecido. En todo caso el sacrificio de los animales deberá realizarse en matadero autorizado.

Sexto.- El solicitante será responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionar los animales de su propiedad, cumpliendo la normativa existente sobre tenencia de animales y suscribiendo en su caso los seguros de responsabilidad a los efectos oportunos.

Séptimo.- Esta autorización se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de derechos de terceros.

Octavo.- Notificar la presente resolución, al interesado con indicación de los recursos a los efectos oportunos.

6.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se



Ayuntamiento de Entrena

acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. GREGORIO JOSÉ BLANCO BARRIOBERO (16.405.882-M)**, para rellenar socavón aparecido bajo la vía pública por existencia de calado en C/. El Convento, nº 16, de Entrena, previo pago de 15,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
 - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
2. A **D. RICARDO CERROLAZA RUIZ (16.496.607-H)**, para sustitución de la puerta existente en la bodega sita en C/. El Convento, nº 4, de Entrena, previo pago de 24,10 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
 - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.

7.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA FORMULADA POR D. PEDRO GARCÍA MOLINER, PARA OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS PARCELAS 308, 313, 335, 440, 273, 134, 464, 316, 309, 280, 334, 305 Y 468, DEL POLÍGONO 25, PARAJE “EL COTORRO”, DE ENTRENA.-

Vista la solicitud de licencia presentada por D. Pedro García Moliner (17.837.307-W), (R.E. nº 377 de 22.04.2010), en la que señala que se están realizando los trámites iniciales para llevar la electricidad a diversas fincas, y solicitan al



Ayuntamiento de Entrena

Ayuntamiento de Entrena el “visto bueno para encargar el proyecto, licencia de obras, ejecución de las mismas, etc.”.

Visto el informe desfavorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), en el que señala que con la documentación presentada, resulta imposible valorar y conocer la intervención a realizar, y que no se aporta, proyecto, memoria, presupuesto...

Visto lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos.

Teniendo en cuenta que con la documentación presentada no se puede determinar la intervención a realizar y que en ningún caso el Ayuntamiento de Entrena da el visto bueno para el encargo de proyectos, sino que es un requisito previo a realizar por los solicitantes de licencias municipales, y que una vez presentada la documentación técnica es cuando se puede apreciar la actuación a realizar, sus características, condicionantes, etc.

Considerando que puede ser necesaria la intervención de Industria y Energía del Gobierno de La Rioja, así como la tramitación de expropiaciones, utilidad pública, en su caso.

Considerando que en la concesión de las licencias urbanísticas deben cumplirse los parámetros legales y urbanísticamente exigibles de conformidad con la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el resto de normativa urbanística concordante.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Requerir a D. Pedro García Moliner (17.837.307-W) para que en el plazo de diez días subsane la falta de documentación de la solicitud, acompañando la documentación preceptiva con advertencia de que si no lo hace se le tendrá por desistida su solicitud. La documentación a presentar deberá ser suficiente y adecuada para la descripción, valoración y situación de las actuaciones que pretende acometer, e incluirá en todo caso presupuesto comprensivo de las actuaciones a realizar, documentación técnica del suministro eléctrico, planos descriptivos, punto de enganche, nuevas líneas en su caso, instalación eléctrica interior... En caso de que la entidad de la actuación así lo exija deberá presentar memoria valorada o proyecto técnico, cumpliendo lo establecido en el Plan General Municipal, y en la normativa sectorial aplicable, no pudiéndose determinar en el momento actual dichos extremos por la brevedad tanto de la solicitud presentada como de la documentación que acompaña.

Segundo.- Informar al solicitante que dependiendo de las características de la actuación, que ahora se desconocen, puede ser necesaria la intervención de Industria y Energía del Gobierno de La Rioja, con la tramitación previa del proyecto en el ámbito competencial de dicha Administración, todo ello con carácter previo a la obtención de la licencia municipal en su caso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante sin indicación de recursos, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

8.- SOLICITUD DE D. MANUEL MEDRANO CORRAL SOBRE EL ESTADO DEL VIAL EN LA ZONA DE AVDA. LA RIOJA, Nº 63.-

Visto el escrito presentado por D. Manuel Medrano Corral (16.482.547-B), (R.E. nº 317 de 07.04.2010), en el que señala que cedió al Ayuntamiento de Entrena 75 m² en la zona de Avda. La Rioja, nº 63, ejecutándose posteriormente obras de aceras y



Ayuntamiento de Entrena

aparcamientos, y que dicha zona es utilizada como almacén particular con contenedores de fruta, dificultando la utilización de la finca.

Vistas las competencias municipales en la materia, considerando que se trata de una zona de uso y dominio público, y que tras los trámites oportunos se ha procedido a despejar la vía pública en la zona señalada.

Atendido que no consta en el Ayuntamiento de Entrena que se haya otorgado autorización para la ocupación o el depósito de elementos o materiales en dicha zona.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Informar a D. Manuel Medrano Corral (16.482.547-B) que a fecha del presente, la vía pública se encuentra en un estado correcto, habiéndose retirado los diversos elementos existentes en zonas de uso y dominio público.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos, indicándole que en caso de que vuelva a ocuparse la vía pública con elementos no autorizados, proceda a la comunicación al Ayuntamiento, para las actuaciones oportunas que correspondan.

9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ZONAS VERDES PERIURBANAS Y RÚSTICAS: ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE LOS ENCINOS.-

Vista la Resolución nº 117/2010, de 24 de febrero, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se procede a la convocatoria para el año 2010, de las subvenciones reguladas por la Orden 5/2009, de 23 de octubre, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para Acondicionamiento y Construcción de zonas verdes urbanas y periurbanas.

Visto el B.O.R. nº 37 de 26.03.2010, así como la necesidad de acondicionamiento de la zona verde de “Los Encinos”, del Polígono 23, y la documentación técnica obrante en el expediente cuyo importe total asciende a 47.460,52 €.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial la subvención máxima para financiar la obra “Acondicionamiento zona verde Los Encinos”.

Segundo.- Aprobar el presupuesto por importe de cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta euros con cincuenta y dos céntimos de euro (47.460,52 €), para financiar la obra “Acondicionamiento Zona Verde Los Encinos”.

Tercero.- Comprometerse a asumir el importe del gasto no subvencionado por la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y política Territorial, así como los demás requisitos señalados en la Resolución nº 117/2010, de 24 de febrero, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.

Cuarto.- Nombrar representante al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación a dicha subvención.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:55 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.



Ayuntamiento de Entrena

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez